



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0443

Se le reconoce personería para actuar al abogado SERGIO RAFAEL ORTIZ IBÁÑEZ como nuevo apoderado de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, conforme a la literalidad del mandato allegado (archivo 35 fls.5 a 8).

Asimismo, acreditada la consignación del valor del avalúo aportado junto con el libelo (archivo 31), el Juzgado **decreta** la entrega anticipada del fondo, objeto de expropiación, identificado con la matrícula **062-20754** de la O.R.I.P. de El Carmen de Bolívar, a favor de la aquí demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se comisiona con amplias facultades al señor Juez Promiscuo Municipal de San Jacinto, Bolívar -Reparto-, pues en esa localidad está ubicado el inmueble.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los soportes necesarios.

De otro lado, comoquiera que el vocero judicial de la reclamante dice haber efectuado la carga del artículo 292 del C.G.P. respecto de los siguientes encausados: IRIS MARÍA MONTES PANZA, EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO, NOREIDIS JUDITH ARROYO HERRERA, DAGOBERTO GUZMÁN ORTEGA, JORGE ENRIQUE, FLÓREZ MENDOZA, SILVIA ELENA YEPES DE FLÓREZ, CARLOS MANUEL GARCÍA ESTRADA, MIGUEL ENRIQUE ORTEGA FERNÁNDEZ, EDITH MARÍA PATERNINA DE ORTEGA, JORGE LUIS FLORES YEPES, MAYLEN JULISA ORTEGA TAPIA, JOSÉ MIGUEL GARCÍA GUZMÁN y LUZ MERIS DÍAZ VÁSQUEZ (archivo 35), el Despacho lo **requiere** para que anexe, de manera ordenada, los soportes que dan cuenta de ello, según las pautas del mencionado canon, pero **únicamente en lo que a dichos sujetos se refiere**. Y dentro de tales legajos **incorporará** las certificaciones emitidas por la empresa postal, en donde conste que esas personas viven o laboran en el lugar, así como la fecha de recepción de la comunicación.

Aclarado lo anterior, se procederá a decidir lo que en derecho corresponda en torno al nombramiento del curador para los emplazados.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP